



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto Tecnológico Superior de
Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$48,878,514.68	\$26,254,677.19	53.71 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$48,878,514.68 la muestra auditada fue por \$26,254,677.19 se alcanzó una revisión del 53.71 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que

MCA/RFV/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Luis Díaz Mendoza contratado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen
- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Libres, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$11,407.89

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, del documento: Estado de Actividades, se determinó una diferencia por -\$11,407.89, derivada del cruce contra el concepto Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos del documento Estado Analítico de Ingresos. (Anexo 1).

Presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, así como la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$158,226.68

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Bienes Muebles, del documento: Estado Analítico del Activo, se determinó una diferencia por \$158,226.68, derivada del cruce contra el concepto Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del documento Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto). (Anexo 2).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, así como la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$637,184.21

Documentación soporte:
Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Resultado del Ejercicio (2018) más Resultado de Ejercicios Anteriores (2018), del documento: Estado de Situación Financiera, se determinó una diferencia por \$637,184.21, derivada del cruce contra el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores del documento Estado de Situación Financiera. (Anexo 3).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, así como la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$3,433,934.14

Documentación soporte:
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, del documento: Estado Analítico del Activo, se determinó una diferencia por \$3,433,934.14, derivada del cruce contra el concepto Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del documento Estado de Actividades (Anexo 4).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, así como la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$3,763,698.79

Ampliaciones y Reducciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Por \$3,763,698.79. Corresponde a las ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Ingresos.

Remitir las autorizaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (Secretaría de Finanzas y Administración), Autorización de su Consejo Directivo, solicitudes de recursos (Federal y Estatal), así como de las reducciones, pólizas de registro contables y presupuestarias y los estados bancarios donde se reflejen los depósitos y/o los reintegros por los ingresos recibidos. (Anexo 5).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43 y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$1,002,497.60

Observación del Auditor Externo del Anexo 3.1.

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo en su Informe de Auditoría.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,002,497.60. Derivado de la aplicación del procedimiento de revisión se observa un saldo en la cuenta 1121 Inversiones Financieras a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla. (Anexo 6).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Monto Observado: \$1,400,000.00

C01178 de fecha, 29/11/2019 por \$363,219.20

C01197 de fecha, 02/12/2019 por \$387,890.40

C01300 de fecha, 20/12/2019 por \$387,890.40

C01301 de fecha, 20/12/2019 por \$261,000.00

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,400,000.00. Corresponde a la suma de las pólizas, C01178 del 29/11/2019, por \$363,219.20, póliza C01197 del 02/12/2019, por \$387,890.40, póliza C01300 del 20/12/2019, por \$387,890.40 y póliza C01301 del 20/12/2019, por \$261,000.00, por concepto de curso taller rules, curso para el desarrollo humano y diplomados de perspectiva de género, impartidos al personal de la institución. No remitió la relación de las personas que recibieron el beneficio, con nombre, firma, identificación oficial, los contratos y procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 7).

Remitir la relación de las personas que recibieron el beneficio, con nombre, firma, identificación oficial, contratos y procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Reporte de Asistencia

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de curso taller rules, curso para el desarrollo humano, y diplomados de perspectiva de género, impartidos al personal de la Institución, no remitió la relación de las personas que

MCA/RFV/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

recibieron el beneficio, con nombre, firma, identificación oficial, los contratos y procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 26, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 26, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Monto Observado: \$325,473.87

C00439 de fecha, 03/06/2019 por \$63,320.77

C00407 de fecha, 05/06/2019 por \$82,109.50

C00928 de fecha, 04/10/2019 por \$49,879.01

C00929 de fecha, 04/10/2019 por \$30,000.01

C01285 de fecha, 17/12/2019 por \$50,250.01

C01286 de fecha, 17/12/2019 por \$49,914.57

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$325,473.87. Corresponde a la suma de las pólizas C01285 del 17/12/2019, por \$50,250.01, póliza C01286 del 17/12/2019, por \$49,914.57, póliza C00928 del 04/10/2019, por \$49,879.01, póliza C00929 del 04/10/2019, por \$30,000.01, póliza C00439 del 03/06/2019, por \$63,320.77 y póliza C00407 del 05/06/2019, por \$82,109.50 de Materiales, útiles y equipos menores de oficina. No remitió los contratos de prestación de servicios y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 8).

Remitir los contratos de prestación de servicios y los procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, de las pólizas C01285 de fecha, 17/12/2019, por \$50,250.01, y C01286 de fecha, 17/12/2019 por \$49,914.57, por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de oficina, por falta de los contratos de prestación de servicios y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$100,164.58 (Cien mil ciento sesenta y cuatro pesos 58/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Monto Observado: \$238,250.36

C00512 de fecha, 25/06/2019 por \$35,960.00

C00741 de fecha, 27/08/2019 por \$164,850.36

C00813 de fecha, 11/09/2019 por \$37,440.00

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$238,250.36. Corresponde a la suma de las pólizas C00741 del 27/08/2019 por \$164,850.36, póliza C00813 del 11/09/2019 por \$37,440.00 y póliza C00512 del 25/06/2019 por \$35,960.00 de Material impreso e información digital. No remitió los contratos de prestación de servicios y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 9).

Remitir los contratos y procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, de la póliza C00741 de fecha, 27/08/2019, por falta del contrato de prestación de servicios y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$164,850.36 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 36/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Monto Observado: \$126,324.00

C00223 de fecha, 09/04/2019 por \$85,956.00

C00230 de fecha, 09/04/2019 por \$40,368.00

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$126,324.00. Corresponde a las pólizas C00230 del 09/04/2019 por \$40,368.00 y la C00223 del 09/04/2019 por \$85,956.00 de Vestuarios y uniformes. No remitió contratos y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 10).

Remitir contratos y los procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Monto Observado: \$703,344.40

C00016 de fecha, 29/01/2019 por \$39,208.00

P00032 de fecha, 14/02/2019 por \$39,208.00

P00178 de fecha, 26/03/2019 por \$39,208.00

C00247 de fecha, 29/04/2019 por \$39,208.00

P00383 de fecha, 27/05/2019 por \$39,208.00

P00495 de fecha, 24/06/2019 por \$39,208.00

C01006 de fecha, 21/10/2019 por \$55,000.00

C01126 de fecha, 22/11/2019 por \$200,000.00

C01265 de fecha, 18/12/2019 por \$55,000.00

C01315 de fecha, 20/12/2019 por \$158,096.40

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$703,344.40. Corresponde a la suma de las pólizas C01315 del 20/12/2019 por \$158,096.40, póliza C01006 del 21/10/2019 por \$55,000.00, póliza C01126 del 22/11/2019 por \$200,000.00, póliza P00032 del 14/02/2019 por \$39,208.00, póliza P00178 del 26/03/2019 por \$39,208.00, póliza C01265 del 18/12/2019 por \$55,000.00, póliza P00383 del 27/05/2019 por \$39,208.00, póliza C00016 del 29/01/2019 por \$39,208.00, póliza P00495 del 24/06/2019 por \$39,208.00 y póliza C00247 del 29/04/2019 por \$39,208.00 por servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información. No remitió los contratos y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 11).

Remitir los contratos y los procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contratos

Proceso de adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información, por falta de los contratos y los procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$703,344.40 (Setecientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Monto Observado: \$126,282.24

C00621 de fecha, 26/07/2019 por \$69,600.00

C00437 de fecha, 14/06/2019 por \$56,682.24

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$126,282.24. Corresponde a la suma de las pólizas C00621 del 26/07/2019 por \$69,600.00 y C00437 del 14/06/2019 por \$56,682.24 de Arrendamientos de Activos Intangibles. No remitió contratos y procedimientos de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 12).

Remitir contratos y procedimientos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$232,000.00
C00274 de fecha, 30/04/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$232,000.00. Corresponde a la póliza C00274 del 30/04/2019 por concepto servicios de capacitación. No remitió el contrato y el procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 13).

Remitir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$208,941.20
Contrato del proveedor BDTC Consultores S.A. de C.V.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no tiene las firmas del personal autorizado.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$208,941.20. Corresponde al contrato de prestación de servicios de fecha 19 de noviembre de 2019, entre el Instituto Tecnológico Superior de Libres, representado por el Licenciado Guadalupe Rodríguez Espinoza, Encargado de la Dirección General y por la otra parte el proveedor BDTC Consultores de S. A. de C. V., representada por el Señor Ángel Roberto Reyes Tello como prestador del servicio por cursos de capacitación de Armonización Contable, y Desarrollo Humano. No remitió las pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de solicitud de recursos, CFDI, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de su Órgano de Gobierno y procedimiento de adjudicación; el contrato no viene firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza, Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio. Por lo anterior incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 14).

Remitir las pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de solicitud de recursos, CFDI, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de su Órgano de Gobierno y procedimiento de adjudicación, así como el contrato debidamente firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza, Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por cursos de capacitación de Armonización Contable, y Desarrollo Humano, por falta de procedimiento de adjudicación, así como el contrato debidamente firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza, Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$208,941.20 (Doscientos ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$209,000.00

Contrato del proveedor DEFAY Solutions S.C.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no tiene las firmas del personal autorizado.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$209,000.00. Corresponde al contrato de prestación de servicios de fecha 25 de noviembre de 2019, entre el Instituto Tecnológico Superior de Libres, representado por el Licenciado Guadalupe Rodríguez Espinoza. Encargado de la Dirección General y por la otra parte la personal moral DEFAY Solutions Sociedad Civil; representada por la Señora Zarai Torres Molina como prestador del servicio por cursos de capacitación Diplomado Contabilidad Gubernamental. No remitió las pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de solicitud de recursos, CFDI, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de su Órgano de Gobierno y procedimiento de adjudicación, el contrato no viene firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio. Por lo anterior incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 15).

Remitir las pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de solicitud de recursos, CFDI, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de su Órgano de Gobierno y procedimiento de adjudicación, el contrato debidamente firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por cursos de capacitación Diplomado Contabilidad Gubernamental, por falta de procedimiento de adjudicación, el contrato no viene firmado por el C. Guadalupe Rodríguez Espinoza Encargado de la Dirección General. Lista de participantes y producto beneficio. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$209,000.00 (Doscientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$44,080.00
P00024 con fecha, 13/02/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$44,080.00. Corresponde a la revisión de la póliza P00024 con fecha 13/02/2019, amparado con CFDI con el folio número 183 del proveedor denominado Construcciones Nueva Era Coera S.A. de C.V., por el servicio de Mantenimiento por medios mecánicos. No presentó cuadro comparativo de cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, reporte fotográfico, garantía por vicios ocultos, acta entrega - recepción, difusión en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y registro único de proveedores en CompraNet, por lo que incumplió con los artículos: 26, 36, Bis, 43, fracción I, 45, fracción XII, 53, párrafo segundo, 56, párrafo tres y 56 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 16).

Remitir: Cuadro Comparativo de Cotizaciones, Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción, Difusión en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad del procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas y Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26, 36 Bis, 43, fracción I, 45, fracción XII, 53, párrafo segundo, 56, párrafo tres, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$66,981.00
C00647 con fecha, 05/08/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$66,981.00. Corresponde a la revisión de la póliza C00647 con fecha 05/08/2019, amparado con CFDI con el folio número 148 del proveedor denominado León Grupo Constructor y de Consultoría S.A. de C.V., para el retiro, suministro y colocación de impermeabilizante. No presentó. Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción, Difusión en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad del procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas y Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los artículos 26, 36 Bis, 45, fracción XII, 53, Párrafo segundo, 56, párrafo tres de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 17).

Remitir: Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción, Difusión en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad del procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas y Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de retiro de suministro y colocación de impermeabilizante, por falta de procedimiento de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$66,981.00 (Sesenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$66,982.95
C00632 con fecha, 29/07/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$66,982.95. Corresponde a la revisión de la póliza C00632 con fecha 29/07/2019, amparado con CFDI con el folio número 147 del proveedor denominado León Grupo Constructor y de Consultoría S.A. de C.V., para el retiro, suministro y colocación de impermeabilizante. Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II, III, IV, VII, 72 fracción V, 119 y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 18).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de retiro de suministro y colocación de impermeabilizante por falta de procedimiento de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$66,982.95 (Sesenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 95/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$104,775.03
P00694 con fecha, 19/08/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$104,775.03. Corresponde a la revisión de la póliza P00694 con fecha 19/08/2019, amparado con factura con el folio número 152 del proveedor denominado León Grupo Constructor y de Consultoría S.A. de C.V., para el mantenimiento exterior de edificios incluye pintura y reparación de fisuras, limpieza general. No presentó Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega-Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 72 fracción V, 119 y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 19).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de mantenimiento exterior de edificios incluye pintura y reparación de fisuras, limpieza general, por falta de procedimiento de adjudicación, Contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$104,775.03 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$104,775.03
P00706 con fecha, 27/08/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$104,775.03. Corresponde de la revisión de la póliza P00706 con fecha 27/08/2019, amparado con factura con el folio número 155 del proveedor denominado León Grupo Constructor y de Consultoría S.A. de C.V., para la Mantenimiento Exterior de Edificios Incluye Pintura y Reparación de y Limpieza General. No presentó Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega-Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 72, fracción V, 119 y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 20).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de mantenimiento exterior de edificios incluye pintura y reparación de fisuras, limpieza general, por falta de procedimiento de adjudicación, Contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$104,775.03 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$109,620.00
P01002 con fecha, 02/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$109,620.00 corresponde de la revisión de la póliza P01002 con fecha 02/12/2019, amparado con factura con el folio número 5930 del proveedor denominado Corporación Mexicana de Casetas S.A. de C.V., para la Adecuación de un Espacio Para Centro de Información. No presentó Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 72, fracción V, 119 y 127, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 21).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de adecuación de un Espacio para Centro de Información, por falta de procedimiento de adjudicación, contrato. Por incumplimiento con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$109,620.00 (Ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$73,080.00
P01154 con fecha, 18/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

PPor \$73,080.00. Corresponde de la revisión de la póliza P01154 con fecha 18/12/2019, amparado con factura con el folio número 5957 del proveedor denominado Corporación Mexicana de Casetas S.A. de C.V., para la Adecuación de un Espacio Para Centro de Información. . No presentó Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 72, fracción V, 119 y 127, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 22).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de adecuación de un Espacio para Centro de Información por falta de procedimiento de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$73,080.00 (Setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$100,157.30
P01224 con fecha, 23/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Cotizaciones
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$100,157.30 corresponde de la revisión de la póliza P01224 con fecha 23/12/2019, amparado con factura con el folio número 3798 del proveedor denominado Grupo Dortu, S.A. de C.V., para la Aplicación de Pintura en Barda Perimetral. No presentó Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos, Acta Entrega- Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 72, fracción V, 119 y 127, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 23).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Contratos
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de Aplicación de Pintura en Barda Perimetral, por falta de procedimiento de adjudicación, Contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$100,157.30 (Cien mil ciento cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Importe Observado: \$49,409.98
C00927 de fecha, 03/10/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$49,409.98. Corresponde a la póliza C00927 de fecha 03/10/2017 por concepto de gastos de orden social y cultural. No remitió el contrato de prestación de servicios y el procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 24).

Remitir el contrato de prestación de servicios y el procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 26 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$750,523.22

Observación del Auditor Externo del Anexo 3.1.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$750,523.22. Derivado de la aplicación al procedimiento selectivo de revisión se observa un saldo en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo en donde se incluye la cuenta SAR por la aportación del Sistema de Ahorro para el Retiro. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 4, fracciones I, IV y VII, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 25).

Remitir lo solicitado en el informe del 01 de enero al 30 de junio de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción IV, Incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 4, fracciones I, IV y VII, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

26 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$616,000.00

Ayudas sociales a actividades científicas o académicas.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/516/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$616,000.00. Corresponde a la suma de los importes registrados en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, por el pago de becas alimentarias. No remitió contrato de prestación de servicios, procedimiento de adjudicación, listas firmadas por el costo de los alimentos de los alumnos beneficiados, con nombre e identificación oficial. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 26).

Remitir contrato de prestación de servicios, procedimiento de adjudicación, listas firmadas por el costo de los alimentos de los alumnos beneficiados, con nombre e identificación oficial y recibo de la ayuda.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

Importe Observado: \$704,502.80

Póliza P00526 con fecha, 19/06/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Solicitud de Recursos

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0048-09060/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del oficio No. DG/618/2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$704,502.80. Corresponde de la revisión de la póliza P00526 con fecha 19/06/2019, amparado con factura con el folio número 1969 del proveedor denominado María Guadalupe Polo Torres para la Adquisición de Computadoras, Proyectoras, Pantallas y Pizarrón. No presento Procedimiento de Adjudicación, Contrato, copia de Custodia de los Bienes Muebles Adquiridos, copia del Inventario de los Bienes Muebles Adquiridos en donde se encuentran registrados, Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción. Por lo que incumplió con los artículos 100, fracciones II, III, IV y VII, 45, fracción VI, 72, fracción V, 119 y 120, párrafo primero, 127, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 27).

Remitir Procedimiento de Adjudicación, Contrato, copia de Custodia de los Bienes Muebles Adquiridos, copia del Inventario de los Bienes Muebles Adquiridos en donde se encuentran registrados Reporte Fotográfico, Garantía por Vicios Ocultos y Acta Entrega- Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y recibido con fecha 23 de agosto de 2021, por concepto de Adquisición de Computadoras, Proyectoras, Pantallas, y Pizarrón. por falta de procedimiento de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior se da por no atendido la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0138-19-90/60-E-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$704,502.80 (Setecientos cuatro mil quinientos dos pesos 80/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número DG/367/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Libres, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior formando profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador dando soluciones a los problemas que se presenten contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través del desarrollo de programas en apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
3.-Bienestar Social, Equidad e Inclusión	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores Poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$44,755,844.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) de 18 a 22 años de edad.	Población de 18 y más años que tienen estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Libres, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2019-2020 / Número de estudiantes en el ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	((Número de estudiantes inscritos a primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020 / Total de aspirantes que solicitaron ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	84.39%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en ferias profesiográficas del nivel medio superior. 2. Realizar visitas a instituciones de educación media superior. 3. Realizar difusión en medios de comunicación de los planes de estudio que oferta el Instituto. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	97.40%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr que estudiantes viajen al extranjero para reafirmar y mejorar los conocimientos adquiridos en la Institución. 2. Realizar visitas industriales a instituciones públicas o privadas. 3. Realizar eventos de formación integral de la comunidad tecnológica. 4. Aplicar formularios de seguimiento a egresados. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de certificación y acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	((Número de servicios educativos certificados / Total de servicios educativos certificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	50.00%
Actividades			
1. Re-acreditar programa educativo por COPAES. 2. Mantener las certificaciones de calidad institucional vigentes. 3. Realizar procesos que ayude a mantener la certificación de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-CSFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Total de la matrícula del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	22.48%
Actividades			
1. Participar en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. 2. Participar en convocatorias de la SECOTRADE que permita el fomento de una cultura emprendedora y de innovación de los estudiantes del ITS Libres. 3. Lograr que docentes alcancen y mantengan perfil deseable (PRODEP). 4. Mantener y fortalecer los cuerpos académicos en formación avalado por PRODEP.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Participar en cursos de capacitación administrativa, actualización y formación docente. 2. Participar en eventos de gestión administrativa. 3. Lograr que docentes cuenten con posgrado.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	93.10%

Actividades

1. Participar en eventos culturales, deportivos y cívicos.
2. Realizar eventos deportivos que contribuyan a la participación activa de los estudiantes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020 / Total de aspirantes que solicitaron ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	84.39%	
	Meta alcanzada	90.97%	
	Cumplimiento del indicador		
		107.80%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en ferias profesiográficas del nivel medio superior.	Evento	8	100.00%

2. Realizar visitas a instituciones de educación media superior.	Evento	30	100.00%
3. Realizar difusión en medios de comunicación de los planes de estudio que oferta el Instituto.	Publicación	1	25.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	97.40%	
	Meta alcanzada	99.78%	
	Cumplimiento del indicador	102.46%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr que estudiantes viajen al extranjero para reafirmar y mejorar los conocimientos adquiridos en la Institución.	Proyecto	4	100.00%
2. Realizar visitas industriales a instituciones públicas o privadas.	Programa	40	100.00%
3. Realizar eventos de formación integral de la comunidad tecnológica.	Evento	4	100.00%
4. Aplicar formularios de seguimiento a egresados.	Cuestionario	60	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados / Total de servicios educativos certificados)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	50.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	200.00%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Re-acreditación de programas educativos por COPAES.	Acreditación	1	100.00%
2. Mantener las certificaciones de calidad institucional vigentes.	Certificación	2	100.00%
3. Realizar procesos que ayude a mantener la certificación de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-CSFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Proceso	1	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y cultura emprendedora realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Total de la matrícula del Instituto)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	22.48%	
	Meta alcanzada	22.02%	

	Cumplimiento del indicador		98.00%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.	Proyecto	10	100.00%
2. Participar en convocatorias de la SECOTRADE que permita el fomento de una cultura emprendedora y de innovación de los estudiantes del ITS Libres.	Convocatoria	0	0.00%
3. Lograr que docentes alcancen y mantengan perfil deseable (PRODEP).	Persona	4	100.00%
4. Mantener y fortalecer los cuerpos académicos en formación avalado por PRODEP.	Cuerpo académico	1	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en cursos de capacitación administrativa, actualización y formación docente.	Persona	15	100.00%
2. Participar en eventos de gestión administrativa.	Evento	20	100.00%
3. Lograr que docentes cuenten con posgrado.	Persona	48	100.00%

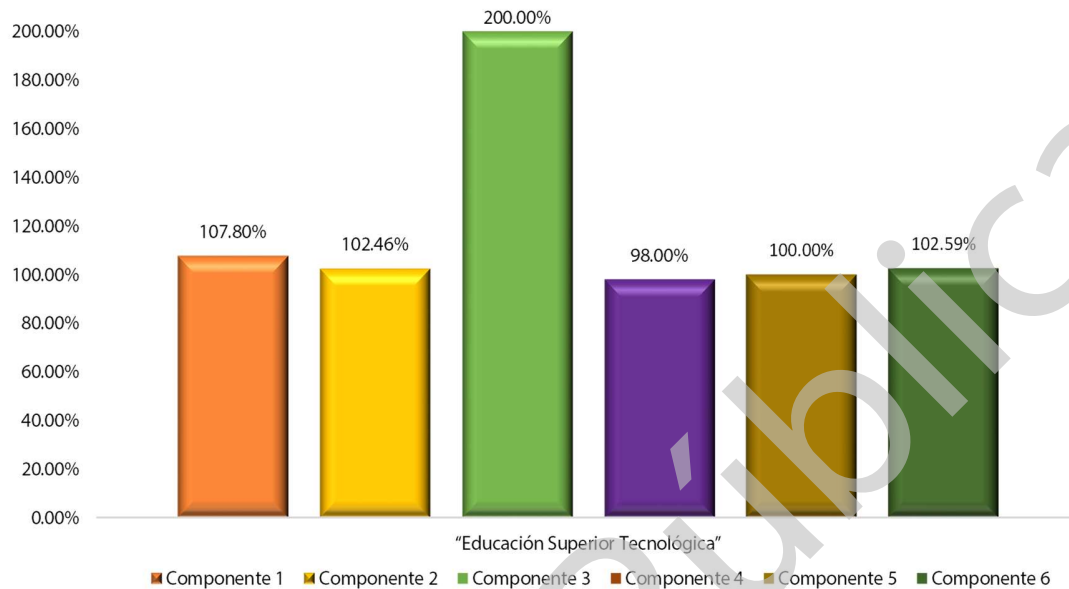
Componente 6: Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos..	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	93.10%	
	Meta alcanzada	95.52%	
	Cumplimiento del indicador	102.59%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos culturales, deportivos y cívicos.	Evento	10	100.00%
2. Realizar eventos deportivos que contribuyan a la participación activa de los estudiantes.	Evento	8	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación; 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Libres, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 19 Actividades evaluadas, 17 presentan un cumplimiento del 100%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento del 0%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad 2 del componente 4 antes mencionada.

Recomendación: 90/60-04CFE-01-03-04-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores del Componente 3 y de la Actividad 3 del Componente 1 descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En específico

De acuerdo a la información presentada ante este ente auditor se detectaron diferencias en la programación inicial con el resultado final del Componente 3 y la actividad 3 del componente 1.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$44,755,844.00	\$4,122,670.68	\$48,878,514.68	\$48,878,514.68	\$48,704,190.46

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores del Componente 3 y de la Actividad 3 del Componente 1 descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En específico

De acuerdo a la información presentada ante este ente auditor se detectaron diferencias en la programación inicial con el resultado final del Componente 3 y la actividad 3 del componente 1.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG/256/2021 de fecha 27 de julio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 27 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 14 observaciones restantes se generaron: 14 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
6 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			
7 Pago de Estímulos a Servidores Públicos		X	\$1,400,000.00		0138-19-90/60-E-PO-01	
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$100,164.58		0138-19-90/60-E-PO-02	
9 Materiales de Administración, Emisión de		X	\$164,850.36		0138-19-90/60-E-PO-03	

MCA/RV/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Documentos y Artículos Oficiales						
10 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$0.00			
11 Servicios Básicos		X	\$703,344.40		0138-19-90/60-E-PO-04	
12 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$208,941.20		0138-19-90/60-E-PO-05	
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$209,000.00		0138-19-90/60-E-PO-06	
16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
17 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$66,981.00		0138-19-90/60-E-PO-07	
18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$66,982.95		0138-19-90/60-E-PO-08	
19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$104,775.03		0138-19-90/60-E-PO-09	
20 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$104,775.03		0138-19-90/60-E-PO-10	
21 Servicios de Instalación, Reparación,		X	\$109,620.00		0138-19-90/60-E-PO-11	

Mantenimiento y Conservación						
22 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$73,080.00		0138-19-90/60-E-PO-12	
23 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$100,157.30		0138-19-90/60-E-PO-13	
24 Servicios Oficiales	X		\$0.00			
25 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
26 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
27 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		X	\$704,502.80		0138-19-90/60-E-PO-14	
Total			\$4,117,174.65			
TOTALES	13	14		0	14	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Libres** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño